



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 40-2024-CM-MDM/LC.

Camisea, 13 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 1896-2024-OP-MDM/LC-YDP, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 341-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 01232-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **“Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;** y el artículo 41° de la precitada Ley, modificada por la Ley N.º 31433, establece que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.** Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;**

Que, el artículo 1 de la Ley N° 32103, norma que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas; señala que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas:

Que, con Informe N° 1896-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 02 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto solicita ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal la Reducción de Marco Presupuestal por concepto de Saldo Balance; Asimismo, menciona que en la fase de estimación de ingresos para el año 2024, se registró un importe de S/. 150,000.00 por concepto de saldo de balance. Y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó una Asignación Presupuestaria Multianual por un importe de S/. 895,462.00. de igual manera, en la fase de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 se aprobó el importe de S/ 895,462.00. Sin embargo, según el acta conciliada entre la oficina de contabilidad y tesorería, se determinó que el saldo de balance real es de S/ 259,639.88, lo que generó una sobreestimación de ingresos en el PIA 2024. Por lo tanto, es necesario reducir el marco presupuestal en S/. 635,822.00. Para mayor ilustración adjunta un cuadro Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado que se detalla a continuación;

PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO	APROBACIÓN DEL PIA 2024	SALDO DE BALANCE REAL 2023	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(C)-(D)
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI	5. RECURSOS DETERMINADOS	07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	150,000.00	895,462.00	895,462.00	259,639.88	635,822.00

Que, con Informe N° 341-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, 03 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reducción de marco presupuestal;

Que, con Informe N° 01232-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 08 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Aprobación de la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado en relación con los Recursos correspondientes a Saldos de Balance, por fuente de financiamiento: Recursos Determinados en el Rubro Fondo de Compensación Municipal, por un importe de S/. 635,822.00 soles, según lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, establece que: **“La autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



MEGANTONI

Gestión 2023 - 2026



los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20°, artículo 41 de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con cinco (05) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE BALANCE, por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados en el Rubro Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/. 635,822.00 soles; conforme a los fundamentos expuestos y que a continuación se detalla:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

ESPECÍFICA DETALLADA DE INGRESO

IMPORTE

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

IMPORTE

GENÉRICA DE GASTO

IMPORTE

TOTAL, EGRESOS

EN SOLES

5. RECURSOS DETERMINADOS

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

S/ 635,822.00

=====

S/ 635,822.00

=====

EN SOLES

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

9001 ACCIONES CENTRALES

3999999 SIN PRODUCTO

5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5. RECURSOS DETERMINADOS

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

5. GASTOS CORRIENTES

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 77,242

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 558,580

=====

S/ 635,822.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir una copia de la presente resolución según corresponda dentro de los cinco (5) calendarios siguientes de aprobada de conformidad con el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, norma del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente norma, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shergorompi
ALCALDE